

La Dirección General de Mercados e Inversores eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 9 de octubre de 2002, acuerda:

"Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los artículos 13 y 22 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones u otros valores que den derecho a su suscripción o adquisición de la entidad URALITA, S.A., como consecuencia del registro en el día de hoy, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del escrito de modificación de la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición sobre acciones de la referida Sociedad, presentada en fecha 16 de octubre de 2002.

La suspensión cautelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del citado Real Decreto, quedará sin efecto al día siguiente de la publicación de cualquiera de los anuncios de la modificación de la oferta pública, o cuando la Comisión Nacional del Mercado de Valores así lo disponga."

Madrid, 07 de noviembre de 2002

El Director General

El Presidente


Argal Benito Benito


Díaz Calzada Ferrados